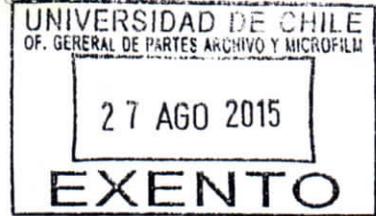




UNIVERSIDAD DE CHILE

A Dirección Académica
A Dirección Ejec. Político
A Dirección Central Ejec. Político
Cognitivo



MODIFICA DECRETO UNIVERSITARIO N°0012695 DE 05.08.2002; Y APRUEBA NUEVO REGLAMENTO Y PLAN DE FORMACIÓN DEL MAGISTER EN ESTUDIOS COGNITIVOS DE LA FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES.



DECRETO EXENTO N° 0029583 DE 13 DE AGOSTO DE 2015

Con esta fecha, la Rectoría de la Universidad de Chile ha expedido el siguiente Decreto:

VISTOS:

Lo dispuesto en el DFL N°3 de 2006, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del DFL N°153, de 1981 del Ministerio de Educación, que establece los Estatutos de la Universidad de Chile, el Decreto Universitario N°2625 de 2014; el Decreto Universitario N°2358 de 1996; el Decreto Universitario N°1939 de 2015; el Decreto Universitario N°0012695 del 05 de agosto de 2002; lo informado por la Sra. Vicerrectora de Asuntos Académicos por oficio N° 254 de 10 de agosto de 2015 y el certificado de la Sra. Vicedecana de la Facultad de Filosofía y Humanidades de 11 de octubre de 2013.

CONSIDERANDO:

1. La necesidad de adecuar el Reglamento y Plan de Formación del Magister en Estudios Cognitivos impartido por la Facultad de Filosofía y Humanidades, aprobado por Decreto Universitario N°0012695 del 05 de agosto de 2002, a la normativa universitaria vigente en la materia, especialmente al Decreto Universitario N° 0028011 de 05 de octubre de 2010, Reglamento General de Estudios Conducentes a los Grados Académicos de Magister y Doctor.
2. Que el Consejo de la Facultad de Filosofía y Humanidades, en su sesión realizada el día 11 de octubre de 2013, acordó aprobar un nuevo Reglamento y Plan de Formación para Magister en Estudios Cognitivos.

DECRETO:

1. Modifícase el Decreto Universitario N°0012695 de 05 de agosto de 2002, en el sentido de dejar sin efecto el número 2, que aprueba el Reglamento y Plan de Estudios de Magister en Estudios Cognitivos de la Facultad de Filosofía y Humanidades
2. Apruébase el siguiente nuevo Reglamento y Plan de Formación correspondiente al Magister en Estudios Cognitivos impartido por la Facultad de Filosofía y Humanidades:





UNIVERSIDAD DE CHILE

A.- REGLAMENTO

TITULO I

Disposiciones Generales

Artículo 1

En el presente reglamento se establecen las normas respectivas para la administración del Programa conducente a la obtención del grado académico de Magíster en Estudios Cognitivos impartido por la Facultad de Filosofía de la Universidad de Chile.

Se regirá por este Reglamento y por el Reglamento General de los Estudios Conducentes a los Grados de Magister y Doctor, y por las demás normas de reglamentación general sobre la materia, de conformidad al inciso 3° del artículo 49 del Estatuto de la Universidad de Chile.

TITULO II

De los Objetivos

Artículo 2

El Magíster en Estudios Cognitivos tiene como objetivo la formación interdisciplinaria de un graduado que posea tanto un conocimiento actualizado en las distintas áreas de estudio de la cognición humana como las habilidades básicas de investigación en el campo de los estudios cognitivos.

El graduado de este Programa podrá participar en proyectos de investigación multidisciplinarios en ámbitos como psicología, educación, lingüística aplicada y neuropsicología, entre otros. Asimismo, estará capacitada para reorientar su actividad profesional o académica en su área de formación inicial, incorporando la perspectiva interdisciplinaria de la ciencia cognitiva.

TITULO III

De la Administración y Coordinación del Programa

Artículo 3

La responsabilidad de la ejecución y administración del Programa conducente al grado de Magíster en Estudios Cognitivos corresponderá al Director de la Escuela de Postgrado de la Facultad de Filosofía y Humanidades, asesorado por el Consejo de Escuela de Postgrado y por el Comité Académico del Programa, más el apoyo técnico de la Secretaría de Estudios de la Facultad.

Artículo 4

El Comité Académico del Programa estará constituido por cinco profesores del Programa pertenecientes al claustro académico de la Facultad de Filosofía y Humanidades adscrito al programa. Los miembros del Comité Académico del Programa serán nombrados por el Director de la Escuela de Postgrado, a proposición del Claustro Académico, con el acuerdo del Consejo de la Escuela de Postgrado. Los miembros del Comité Académico del Programa durarán dos años en sus funciones, pudiendo ser nominados por otros períodos.



UNIVERSIDAD DE CHILE

Los miembros del Comité Académico del Programa elegirán, de entre ellos, un Coordinador Académico del Programa, quien durará dos años en sus funciones mientras mantenga su permanencia dentro de tal Comité.

Podrán participar en el Comité Académico del Programa, en calidad de invitados y en el caso de materias específicas, otros académicos de la Universidad de Chile, cuando se estime pertinente y oportuno.

Será responsabilidad del Comité gestionar los aspectos académicos del programa, debiendo velar por el cumplimiento de sus objetivos, por el mejoramiento continuo del programa y por la formación de sus estudiantes, de acuerdo a estándares establecidos por la Universidad.

Artículo 5

Corresponderá al Comité Académico del Programa:

- a) Seleccionar a los estudiantes que ingresarán al programa;
- b) Aprobar los planes de estudios de los postulantes;
- c) Nombrar a profesores tutores que orienten a los estudiantes en sus actividades académicas;
- d) Aprobar al profesor guía de la tesis propuesto por el estudiante;
- e) Proponer los integrantes de la comisión evaluadora de proyectos de tesis, de la tesis y del examen de grado al Director de la Escuela de Postgrado;
- f) Elaborar un informe periódico sobre el estado del programa verificando el cumplimiento de los indicadores de calidad definidos por la Facultad y la Vicerrectoría correspondiente;
- g) Cautelar que la investigación que realicen los estudiantes cumpla las normas y procedimientos propios de la disciplina establecidos por el Comité de Ética correspondiente y reconocidos por la Universidad.

Artículo 6

Serán funciones del Coordinador del Comité Académico del Programa:

- a) Representar al Comité Académico del Programa ante el Director de la Escuela de Postgrado;
- b) Asumir la coordinación de la administración académica y la supervisión del funcionamiento del Programa;
- c) Presidir el Comité Académico y citarlo a reuniones periódicas y a sesiones extraordinarias cuando las necesidades del Programa lo requieran.

TITULO IV

De la Postulación y Admisión al Programa

Artículo 7

Podrán postular al Programa de Magíster en Estudios Cognitivos las personas que acrediten la posesión del Grado de Licenciado en campos disciplinarios relacionados con la ciencia cognitiva, tales como Ingeniería, Biología, Psicología, Lingüística, Filosofía y Antropología (o un Título profesional cuyo nivel, contenido y duración de estudios sean equivalentes a los exigidos para obtener el grado de Licenciado en la Universidad de Chile).



UNIVERSIDAD DE CHILE

El postulante deberá presentar un currículum vitae en el que se acredite una formación académica previa, satisfactoria para los fines y exigencias del Programa.

Artículo 8

El postulante deberá acreditar un nivel de competencia en lectura en lengua inglesa que le permita una comprensión satisfactoria de los textos incluidos en la bibliografía del Programa. Esta competencia se acreditará mediante un examen rendido ante una comisión designada por el Departamento de Lingüística de la Facultad, sobre textos proporcionados por el Comité Académico del Programa.

La Escuela de Postgrado podrá eximir de esta exigencia a aquellos postulantes que acrediten, por otros medios, un manejo de dicha lengua adecuado a las necesidades académicas del Programa.

Artículo 9

El Comité Académico del Programa seleccionará a los candidatos a partir de los antecedentes presentados, los que deben incluir currículum vitae y resultado del examen de inglés, o su equivalente, y de una entrevista personal. El Director de la Escuela de Postgrado resolverá la admisión de los postulantes seleccionados.

TITULO V

De la Organización de los Estudios

Artículo 10

Los estudios conducentes al grado de Magíster en Estudios Cognitivos, tendrán una duración de seis semestres, pudiendo realizarse en un mínimo de dos semestres y un máximo de seis semestres, incluyendo la realización de la Tesis.

La permanencia mínima de un estudiante en el Programa será de un año y podrá extenderse hasta un máximo de tres años, incluido el trabajo de tesis.

Aquellos que hayan excedido la permanencia máxima establecida para el Programa perderán su calidad de estudiantes, podrán ser readmitidos en el Programa sólo en casos fundados y por una sola vez, bajo las condiciones que establezcan en conjunto el Comité Académico del Programa y el Consejo de Escuela de Postgrado.

Artículo 11

El número total de créditos del Magíster en Estudios Cognitivos es de 100 créditos, que se desglosan en 52 créditos de actividades curriculares obligatorias, 16 créditos de actividades curriculares optativas y 32 de la Tesis.

Un crédito representa 24 horas de trabajo total del estudiante. Comprende tanto aquel realizado bajo supervisión docente, como el trabajo personal que emplea para cumplir con los requerimientos del programa.

Artículo 12

Los candidatos al Programa de Magíster en Estudios Cognitivos podrán solicitar el reconocimiento de actividades académicas al Director de la Escuela de Postgrado, quien resolverá previo informe del Comité Académico del Programa. El postulante, para



UNIVERSIDAD DE CHILE

estos fines, deberá acompañar los programas y certificados de aprobación de cada una de ellas y los documentos correspondientes, autenticados de acuerdo a la normativa vigente. Las actividades de investigación sólo se podrán reconocer si han dado origen a publicaciones, las que serán evaluadas por el Comité Académico del Programa.

El reconocimiento de actividades curriculares realizadas con anterioridad por el candidato no podrá incluir la tesis.

TITULO VI

De la Asistencia, Evaluación y Promoción

Artículo 13

La asistencia es obligatoria y su porcentaje mínimo será de 70% en las actividades curriculares obligatorias y de 90% en las actividades curriculares optativas. El incumplimiento de esta disposición será causa de reprobación de la actividad curricular correspondiente.

Artículo 14

Sin perjuicio de lo indicado en el artículo precedente, todo caso excepcional de inasistencia será resuelto por el Comité Académico del Programa, previo informe del o de los profesores de la asignatura.

Artículo 15

Las calificaciones de los estudiantes se expresarán en la escala de notas de 1.0 a 7.0. La nota mínima de aprobación será de 4.0 para las asignaturas del Plan de Formación. En el caso de la Tesis, la nota mínima de aprobación será 4.0.

Artículo 16

Las pruebas, trabajos y exámenes que den origen a calificación y que no se hayan realizado en las fechas establecidas serán calificadas con nota 1.0. El Comité Académico del Programa podrá dejar sin efecto esta calificación en el caso de estudiantes que certifiquen suficientemente la existencia de causales justificadas. En tal eventualidad, se concederá una nueva oportunidad de evaluación.

Artículo 17

Al estudiante se le permitirá la reprobación de sólo una actividad curricular durante sus estudios. En este caso, tendrá derecho a una única oportunidad de repetición. El estudiante que incurra en una segunda reprobación de la misma actividad curricular, o que repruebe dos actividades curriculares, será eliminado del Programa.

Artículo 18

El estudiante que abandone sus estudios por un período académico, un año o dos semestres continuos, perderá la calidad de estudiante del programa.



UNIVERSIDAD DE CHILE

Artículo 19

El estudiante podrá solicitar fundadamente al Director de la Escuela de Postgrado la respectiva postergación de los estudios por un plazo determinado, quien resolverá con el acuerdo del Consejo de Escuela, considerando un informe del Comité Académico del Programa.

TITULO VII

De la Tesis de Grado

Artículo 20

Los estudios conducentes a la obtención del Grado de Magíster en Estudios Cognitivos culminarán con la aprobación del examen de grado, consistente en la defensa de Tesis.

Artículo 21

Le Tesis consistirá en una investigación individual que represente un aporte en algunos de los dominios de investigación de los estudios cognitivos y deberá ceñirse a las orientaciones sobre Tesis de Magíster establecidas por la Escuela de Postgrado.

Artículo 22

La Dirección de Tesis estará a cargo de un profesor guía, miembro del Claustro del Programa, elegido por el estudiante y con el acuerdo del Comité Académico del Programa. Cuando fuere necesario, podrán designarse profesores co-guías.

Artículo 23

Para inscribir la Tesis el candidato deberá:

- a) Haber elaborado, de acuerdo con el profesor guía, un Proyecto de Tesis que se ajuste a las especificaciones establecidas por el Comité Académico del Programa;
- b) Acreditar la aprobación del Proyecto por el Comité Académico del Programa de acuerdo al informe de una comisión evaluadora; y
- c) Haber aprobado, a lo menos, el 70% del Plan de Formación.

Artículo 24

Los estudiantes deberán presentar semestralmente un informe oral del estado de avance de su Tesis ante una comisión constituida por el Comité Académico del Programa y el o los profesores guía de Tesis.

Artículo 25

La Tesis deberá ser aprobada por una Comisión Evaluadora, formada por el o los profesores guía y dos informantes, con un promedio mínimo de 4.0 y ninguna de las calificaciones individuales podrá ser inferior a 4.0. En caso de haber 2.0 o más puntos



UNIVERSIDAD DE CHILE

de diferencia en las calificaciones asignadas a la Tesis, se designará un tercer profesor informante.

TITULO VIII

Del Examen de Grado

Artículo 26

El Examen de Grado será individual y público y consistirá en la defensa de la Tesis ante una Comisión Evaluadora, propuesta por el Comité Académico y ratificada por el Decano, quien la presidirá, pudiendo delegar esa función. En casos que el Comité Académico considere necesarios, propondrá que al menos uno de los integrantes de la comisión sea un miembro académico externo al Programa o a la Facultad que lo imparte y cuya especialidad esté relacionada con los contenidos disciplinarios de la tesis. Para aprobar el examen de grado, éste deberá ser calificado con nota 4.0 como mínimo, en una escala de 1 a 7. La nota final del examen se obtiene del promedio de las notas que asignen cada miembro de la Comisión Evaluadora.

TITULO IX

De la Obtención del Grado

Artículo 27

Para obtener el Grado de Magíster en Estudios Cognitivos, el candidato deberá haber cumplido el Plan de formación respectivo y haber sido aprobado en la Tesis y en el Examen de Grado.

Artículo 28

La calificación final para la obtención del Grado de Magíster resultará del promedio ponderado de las calificaciones obtenidas en las actividades curriculares del Plan de formación, en la Tesis y en el Examen de Grado, con las ponderaciones siguientes:

- Plan de formación 50%
- Tesis 30%
- Examen de Grado 20%

Artículo 29

El Diploma que se otorgará deberá expresarse en términos de conceptos, según la calificación resultante que se haya obtenido. Los conceptos que se emitan deberán corresponder a los establecidos por la Universidad de Chile para estos efectos:

- Aprobado
- Aprobado con Distinción
- Aprobado con Distinción Máxima



UNIVERSIDAD DE CHILE

ARTÍCULOS TRANSITORIOS

Artículo 1º

El presente Reglamento y Plan de formación se aplicará a todos los estudiantes que ingresen al Programa de Magíster en Estudios Cognitivos de la Escuela de Postgrado de la Facultad de Filosofía y Humanidades, a partir de fecha de cohorte 2015.

Artículo 2º

Los(as) estudiantes que hayan ingresado bajo el plan de estudios aprobados en el Decreto Exento N°0012695 de 2002, y sus posteriores modificaciones, podrán concluir sus estudios adscritos al mismo, y para quienes opten por acogerse al decreto aprobado en este acto, deberán solicitarlo al Decano de la Facultad de Filosofía y Humanidades, quién resolverá, previo informe del Comité Académico del programa, respecto de las correspondientes homologaciones.

B. PLAN DE FORMACIÓN

Magíster en Estudios Cognitivos

PROGRAMA COMÚN

Actividades Curriculares Obligatorias	Créditos Aula	Créditos Extra-Aula	Total Créditos
(1) Introducción a la Ciencia Cognitiva	2	6	8
(2) Neurociencia Cognitiva	2	6	8
(3) Psicología Cognitiva	2	6	8
(4) Inteligencia Artificial	2	6	8
(5) Seminario de Filosofía de la Ciencia Cognitiva	2	6	8
(6) Seminario de Psicolingüística	2	6	8
(7) Tutoría Proyecto de Tesis (tercer semestres)	0	4	4
Total	12	40	52
Actividades Curriculares Optativas			
(7) Seminario Complementario 1	2	6	8
(8) Seminario Complementario 2	2	6	8
Total	4	12	16
Tesis	8	24	32
Total Créditos	24	72	100



UNIVERSIDAD DE CHILE

Un crédito representa 24 horas de trabajo total del estudiante. Comprende tanto aquel realizado bajo supervisión docente, como el trabajo personal que emplea para cumplir con los requerimientos del programa.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y REGÍSTRESE.

Firmado, Sr. Sergio Jara Díaz, Rector (S) Universidad de Chile; Sr. Fernando Molina Lamilla, Secretario General (S).

Lo que transcribo a usted para su conocimiento.

A handwritten signature in black ink, consisting of several stylized, overlapping loops and lines.

FERNANDO MOLINA LAMILLA
Secretario General (S)

Distribución:

Rectoría
Prorectoría
Contraloría Universitaria
Secretaría General
Vicerrectorías
Dirección Jurídica
Facultad de Filosofía y Humanidades
Oficina de Títulos y Grados
Oficinas Central de Partes, Archivo y Microfilm

ECQ.